

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000046 -2014/GOB REG TUMBES-P

Tumbes, 13 FEB 2014

VISTO: El Memorando Nº 335-2013-GOB.REG.PROC.PUB.REG, del 13 de Diciembre del 2013, el Oficio Nº 1588-2013/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-ADM-REM-D, del 29 de Octubre del 2013, Oficio Nº 411-2013/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 27 de mayo del 2013, Informe Nº 241-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 17 de mayo del 2013

CONSIDERANDO: Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27782 se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como entidades jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el Decreto de Urgencia Nº 088-2001, es un beneficio que ha implementado el poder estatal a efectos de integrar beneficios, incentivos, premios o estímulos que se asignan a los servidores públicos bajo las distintas modalidades en las entidades del estado, con el propósito de mejorar la calidad de vida de sus servidores sujetos al régimen de la actividad pública, regido por la ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público.

Que, la Constitución Política del Estado Peruano, ha refrendado en su artículo 24º el derecho que tiene el trabajador en cuanto a la percepción de su remuneración, con carácter equitativo y suficiente, que procure para él y para su familia, el bienestar material y espiritual, no hay que olvidar que uno de los fines de estado se encuentra enmarcado en el pago de la remuneración y de los beneficios sociales, como prioridad sobre cualquier otra obligación del empleador.

Que, las entidades públicas han venido abonando diversos incentivos y entregas no remuneratorias, diferentes a las contenidas en la Planilla Única de Pagos, con el fin de mejorar la calidad de vida de los sujetos al régimen de la actividad pública, regido por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo Nº 276 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000046 -2014/GOB REG TUMBES-P

Tumbes, 13 FEB 2014

Que, con oficio Nº 1258-2013-EF/50.07, la Dirección General de Presupuesto Público – Ministerio de Economía y Finanzas, ha opinado con respecto al D.U Nº 088-2001, y que de acuerdo al reglamento de Organización y Funciones, no es competencia exclusiva de ellos emitir opinión técnica de lo citado.

Con Informe Nº 241 -2013-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, ha opinado que, la iniciativa de los servidores del Estado dependientes de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, es incluir en el aplicativo de recursos humanos sobre la base de la escala del D.U. 088-2001 (Incentivo Único), Fundado en las sentencias judiciales falladas a favor de las servidores, y que actualmente la administración pública a reconocido mediante las correspondiente resoluciones administrativas, así como derecho reconocido mediante sentencias judiciales, tal como se desprende en el presente caso, dada su naturaleza y alcance de cada mandato judicial, se debe mantener su forma de ejecución, siendo esto exigible por ley, conforme lo señala el artículo 4º del texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, que señala "Carácter vinculante de las decisiones judiciales. Principio de la administración de justicia. Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señale". Entonces está claro que, el estado ya reconoció el derecho, entonces el estado debe actuar con las diligencias ordinarias debidas, dar cobertura presupuestaria a la deuda en el ejercicio fiscal correspondiente, y proceder al pago otorgando dicho beneficio al aplicativo de recursos humanos, considerando para ello la base de la Ley de D.U. Nº 088-2001, a favor de las servidoras requirentes, no es un cuestionamiento a interpretar un derecho adquirido y reconocido. OPINIÓN, que es viable atender a efectos de otorgar los fondos necesarios para la retribución del mencionado Decreto de Urgencia Nº 088-

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000046 -2014/GOB REG TUMBES-P

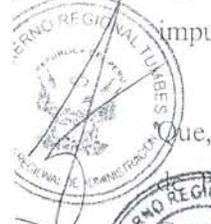
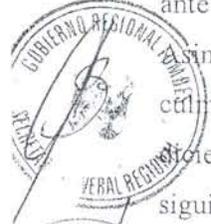
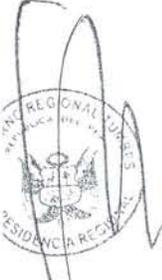
Tumbes, 11 3 FEB 2014

2001, y establecerlas como derecho adquirido el beneficio laboral en el aplicativo del módulo de los recursos humanos de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, a favor de las Cuarenta y cinco (45) servidoras descritas en el cuadro N° 1 anexada al Oficio N° 044-2013-GOB.REG.DISRET-OADM-PER-D – Deuda de devengado D.U. N° 088-2001 y la continua de la Unidad Ejecutora 300 – Dirección Regional de Educación de Tumbes; siendo la autoridad competente quien realice la gestión ante los órganos del Gobierno Central.

Que, en el caso de montos pendientes por concepto de devengados, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, en su artículo 33°, establece que la ejecución del gasto público comprende las etapas siguientes: a) Compromiso, b) devengados, c) pago; en su artículo 34° reconoce que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios. Esto determina que la deuda de devengado que demanda el D.U N° 088-2001. Que, en el artículo 35° de la acotada ley, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

Asimismo en su artículo 37° - establece el trámite de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal indicando que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, mediante Oficio N° 411-2013-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, el Gerente Regional de Presupuesto, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, da a conocer a la Dirección General de Gestión de Recurso Públicos – Ministerio de Economía y Finanzas, que la Procuradora del Gobierno Regional de Tumbes, ha emitido la opinión que se proceda a incluir en el presupuesto



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA INVERSION PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

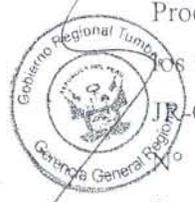
Nº 00000046 -2014/GOB REG TUMBES-P

Tumbes, 13 FEB 2014

del 2014, los derechos otorgados por el Poder Judicial y administrativamente por el tiempo transcurrido.

Que, con Oficio Nº 1588-2013-GOB.REG.TUMBES-DRE-ADM-D, del 29 de Octubre del 2013, el Director Regional de Educación de Tumbes Prof. Manuel Vásquez Acosta, solicita al Gobierno Regional de Tumbes, la emisión de Resolución Ejecutiva Regional, considerando para ello las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada que otorga el beneficio del D.U. Nº 088-2001, a los servidores públicos perteneciente a la Dirección Regional de Educación de Tumbes.

Que, Con Memorando Nº 335-2013/GOB.REG.TUMBES-REGIONAL-PROC.PUB.REG, el Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, Dr. Gastón Saavedra Mejía, informa que de los Expediente Judiciales, Nº 00152-2011-0-2601-JM-CA-01; Expediente. Nº 00341-2012-0-2601-JR-CA-01; así como también se observa Expediente Nº 00342-2012-0-2601-JM-CA-01, Expediente Nº 00739-2011-0-2601-JM-CA-01, que ordena el cumplimiento de la Resolución Regional Sectorial Nº 02212, de fecha 26 de julio del 2010, que dispone el cumplimiento del D.U. Nº 88-2001-EF, han obtenido la calidad de cosa juzgada en virtud que ya no procede otras medidas impugnatorias que las ya resueltas, siendo un derecho adquirido y reconocido por el fuero judicial y que la administración pública debe acatar a favor de los servidores públicos: Argote Cárdenas Selvi Hermogenes, Balladares Paredes de García Florinda, Barreto Cun Marleny Enriqueta, Barreto Sorroza Ricardo Inocente, Calle Flores Jesús María, Costa Gómez Mario Moisés, Flores Estrada Clarisa, Girón Ramos Javier, Herrera Regalado Yolanda Mirella, Hidalgo de cucho Mariella Belmina, Izquierdo Gonzales Isabel Aracely, LLacsa Merino Estela Pilar, Mendoza Purizaga Ingrid Noemi, Moretti Villegas Liliana Fabiola, Navarro Chevez Luis Alberto, Noblecilla Purizaga Félix Hugo, Pacherras Córdova Cristina, Periche Espinoza Santos Julio, Puell Mendoza Antonio Wilson, Quevedo Domínguez Juan Manuel, Quevedo Escobar Orlando, Quijano Arellano Enrique A; Riquelme Neyra Chero Víctor Raúl, Romero Rentería Quintiliano Hipólito, Saldarriaga Córdova Alonso, Sánchez Torres Augusto Arsenio, Seminario Suarez Jacinto Eladio, Silva Oblea Juan, Sotillo Yesgüen Leticia, Ulloa Diaz María Esther y Vásquez Acosta Manuel Elías.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA INVERSION PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000046 -2014/GOB REG TUMBES-P

Tumbes, 11 3 FEB 2014

Que, en cuanto al Oficio N° 1588-2013-GOB.REG.TUMBES-DRET-ADM-D, la Dirección Regional de Educación de Tumbes, solicita emisión de Resolución Ejecutiva Regional de reconocimiento de devengados del incentivo único, e incluya el monto mensualizado de la continua en el aplicativo del módulo de recursos humanos en cumplimiento a la sentencia judicial. Continua de la U. N° 88-2001, de la Unidad Ejecutora 300, a favor de los servidores: Aguilar Alvarado Mariana Esperanza, Argote Cárdenas Selvi Hermogenes, Arica Saavedra Rosa Isabel, Balladares Paraguanes de García Florinda, Barreto Sorroza Ricardo Inocente, Calle Flores Jesús María, Calle Col Cresencio, Hermogenes, Costa Gómez Mario Moisés, Flores Estrada Clarisa, Flores Ventimilla Heidy Inés, Ghunga Álvarez Jorge Alberto, Girón Ramos Javier, Izquierdo Gonzales Isabel Aracely, LLacsa Merino Estela Pilar, Mendoza Purizaga Ingrid Noemi, Moretti Villegas Siliana Fabiola, Moscol Zapata Ritter Adolfo, Navarro Chevez Luis Alberto, Noblecilla Vargas Maria Agripina, Noriega Apolo Alma Aracely, Pacherras Córdova Cristina, Periche Espinoza Santos Julio, Quijano Arellano Enrique A; Rivadeneyra Chero Víctor Raúl, Romero Morey Gloria Enoe, Romero Rentería Quintiliano Hipólito, Ruíz Agurto Fanny Angelita, Sánchez Torres Augusto Arsenio, Seminario Suarez Jacinto Eladio, Suyon Yesquen Leticia, Tinedo Navarro Mario Enrique y Vásquez Acosta Manuel Elías.

Que, mediante proveido de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial pone en conocimiento del documento remitido por la Dirección Regional de Educación de Tumbes, así como por la Procuradora Pública del Gobierno Regional de Tumbes, corriendo traslado de lo actuado, para su trámite correspondiente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el que indica que según formatos adjuntos existen a la fecha personal beneficiario activo, a quienes se le tiene que reconocer por concepto de Devengados dejados de percibir según lo señalado en las Normas precitadas en los considerandos de la presente resolución.

Decreto de Urgencia N° 088-2001-EF, Disposiciones Transitorias, artículo Primera.- Facultades de los Titulares de los Pliegos a aprobar, en vía de regularización, mediante acto administrativo previo informe de la Oficina de Inspectoría Interna u órgano de control que haga sus



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA INVERSION PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000046 -2014/GOB REG TUMBES-P

Tumbes, 13 FEB 2014



03	BARRETO	CUN	MARLENY ENRIQUETA	DRET	S/. 59,565.00
04	BARRETO	SORROZA	RICARDO I.	DRET	S/. 53,955.00
05	CALLE	FLORES	JESUS MARIA	DRET	S/. 73,892.86
06	COSTA	GOMEZ	MARIO MOISES	DRET	S/. 55,715.00
07	FLORES	ESTRADA	CLARISA	DRET	S/. 55,715.00
08	GIRON	RAMOS	JAVIER	DRET	S/. 57,736.00
09	HERRERA	REGALADO	YOLANDA MIRELLA	DRET	S/. 59,565.00
10	HIDALGO	DE CUCHO	MARIELLA BELMINA	DRET	S/. 59,565.00
11	IZQUIERDO	GONZALES	ISABEL ARACELY	DRET	S/. 60,115.00
12	LLACSA	MERINO	ESTELA PILAR	DRET	S/. 60,115.00
13	MENDOZA	PURIZAGA	INGRID NOEMI	DRET	S/. 60,115.00
14	MORETTI	VILLEGAS	LILIANA FABIOLA	DRET	S/. 56,705.00
15	NAVARRO	CHEVEZ	LUIS ALBERTO	DRET	S/. 55,715.00
16	NOBLECILLA	PURIZAGA	FELIZ HUGO	DRET	S/. 59,565.00
17	PACHERRES	CORDOVA	CRISTINA	DRET	S/. 60,115.00
18	PERICHE	ESPINOZA	SANTOS JULIO	DRET	S/. 56,705.00
19	PUELL	MENDOZA	ANTONIO WILSON	DRET	S/. 53,955.00
20	QUEVEDO	DOMINGUEZ	JUAN MANUEL	DRET	S/. 59,565.00
21	QUEVEDO	ESCOBAR	ORLANDO	DRET	S/. 56,705.00
22	QUIJANO	ARELLANO	ENRIQUE A.	DRET	S/. 55,715.00
23	RIVADENEYRA	CHERO	VICTOR RAUL	DRET	S/. 70,063.00
24	ROMERO	RENTERIA	QUINTILIANO H.	DRET	S/. 60,060.00
25	SALDARRIAGA	CORDOVA	ALONZO	DRET	S/. 59,565.00
26	SANCHEZ	TORRES	AUGUSTO ARSENIO	DRET	S/. 55,715.00
27	SEMINARIO	SUAREZ	JACINTO ELADIO	DRET	S/. 60,115.00
28	SILVA	OBLEA	JUAN	DRET	S/. 59,565.00
29	SUYON	YESQUEN	LETICIA	DRET	S/. 70,063.22
30	ULLOA	DIAZ	MARIA ESTHER	DRET	S/. 55,715.00
31	VASQUEZ	ACOSTA	MANUEL ELIAS	DRET	S/. 82,062.00
TOTAL DEVENGADOS					S/. 1,864,990.08

CONTINUA DEL DECRETO DE URGENCIA Nº 088-2001:

COD. MOD.	APE PAT	APE MAT	NOMBRES	CENTRO DE TRAB.	IMPORTE MENSUAL CONTINUA	OBSERVACIONES
10179	AGUILAR	ALYARADO	MARUJA ESPERANZA	DRET	S/. 3,040.00	RESOLUC.º CINCO -21.08.2012-SENTENC. JUDICIAL, RESOLUC.º SEIS -12.10.2012-
10252	ARGOTE	CARDENAS	SELVI HERMOGENES	DRET	S/. 2,880.00	RESOLUC.º CINCO -21.08.2012-SENTENC. JUDICIAL, RESOLUC.º SEIS -12.10.2012-

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA INVERSION PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000046 -2014/GOB REG TUMBES-P

Tumbes, 13 FEB 2014

1	025462361	ARICA	SAAVEDRA	ROSA ISABEL	DRET	S/. 2,800.00	RESOLUC. Nº CINCO -21.08.2012-SENTENC. JUDICIAL, RESOLUC. Nº SEIS -12.10.2012-
2	000216513	BALLADARES	PAREDES DE GARCIA	FLORINDA	DRET	S/. 2,880.00	RESOLUC. Nº CINCO -21.08.2012-SENTENC. JUDICIAL, RESOLUC. Nº SEIS -12.10.2012-
3	1000214676	BARRETO	SORROZA	RICARDO INOCENTE	DRET	S/. 2,880.00	RESOLUC. Nº CINCO -21.08.2012-SENTENC. JUDICIAL, RESOLUC. Nº SEIS -12.10.2012-
4	1000213398	CALLE	FLORES	JESUS MARIA	DRET	S/. 3,040.00	RESOLUC. Nº OCHO -01.07.2011-SENTENC. JUDICIAL, RESOLUC. Nº NUEVE -12.08.2011-
5	1000250289	CALLE	MOSCOL	CRESENCIO HERMOGENES	DRET	S/. 3,040.00	RESOLUC. Nº CINCO -21.08.2012-SENTENC. JUDICIAL, RESOLUC. Nº SEIS -12.10.2012-
6	000202830	COSTA	GÓMEZ	MARIO MOISES	DRET	S/. 2,800.00	RESOLUC. Nº CINCO -21.08.2012-SENTENC. JUDICIAL, RESOLUC. Nº SEIS -12.10.2012-
7	000222372	FLORES	ESTRADA	CLARISA	DRET	S/. 2,800.00	RESOLUC. Nº CINCO -21.08.2012-SENTENC. JUDICIAL, RESOLUC. Nº SEIS -12.10.2012-
8	040170546	FLORES	VENTIMILLA	HEIDY INES	DRET	S/. 2,800.00	RESOLUC. Nº CINCO -21.08.2012-SENTENC. JUDICIAL, RESOLUC. Nº SEIS -12.10.2012-
9	1000242844	GHUNGA	ALVAREZ	JORGE ALBERTO	DRET	S/. 2,880.00	RESOLUC. Nº CINCO -21.08.2012-SENTENC. JUDICIAL, RESOLUC. Nº SEIS -12.10.2012-
10	1000360238	GIRON	RAMOS	JAVIER	DRET	S/. 3,040.00	RESOLUC. Nº TRES -05.11.2012-SENTENC. JUDICIAL, RESOLUC. Nº SIETE Y NUEVES -30-04-2013
11	1000235688	IZQUIERDO	GONZALEZ	ISABEL ARACELY	DRET	S/. 2,880.00	RESOLUC. Nº CINCO -21.08.2012-SENTENC. JUDICIAL, RESOLUC. Nº SEIS -12.10.2012
12	1000209055	LLACSA	MERINO	ESTELA PILAR	DRET	S/. 2,800.00	RESOLUC. Nº CINCO -21.08.2012-SENTENC. JUDICIAL, RESOLUC. Nº SEIS -12.10.2012
13	1000242949	MENDOZA	PURIZAGA	INGRID NOEMI	DRET	S/. 2,880.00	RESOLUC. Nº CINCO -21.08.2012-SENTENC. JUDICIAL, RESOLUC. Nº SEIS -12.10.2012
14	1000213047	MORETTI	VILLEGAS	LILIANA FABIOLA	DRET	S/. 3,040.00	RESOLUC. Nº CINCO -21.08.2012-SENTENC. JUDICIAL, RESOLUC. Nº SEIS -12.10.2012
15	1000221279	MOSCOL	ZAPATA	RITTER ADOLFO	DRET	S/. 2,880.00	RESOLUC. Nº CINCO -21.08.2012-SENTENC. JUDICIAL, RESOLUC. Nº SEIS -12.10.2012
16	1017541179	NAVARRO	CHEVEZ	LUIS ALBERTO	DRET	S/. 2,800.00	RESOLUC. Nº CINCO -21.08.2012-SENTENC. JUDICIAL, RESOLUC. Nº SEIS -12.10.2012
17	000362123	NOBLECILLA	VARGAS	MARIA AGRIPIA	DRET	S/. 2,880.00	RESOLUC. Nº CINCO -21.08.2012-SENTENC. JUDICIAL, RESOLUC. Nº SEIS -12.10.2012
18	000213957	NORIEGA	APOLO	ALMA ARACELY	DRET	S/. 2,800.00	RESOLUC. Nº CINCO -21.08.2012-SENTENC. JUDICIAL, RESOLUC. Nº SEIS -12.10.2012
19	1002755550	PACHERRES	CORDOVA	CRISTINA	DRET	S/. 2,880.00	RESOLUC. Nº CINCO -21.08.2012-SENTENC. JUDICIAL, RESOLUC. Nº SEIS -12.10.2012
20	1000208808	PERICHE	ESPINOZA	SANTOS JULIO	DRET	S/. 3,040.00	RESOLUC. Nº CINCO -21.08.2012-SENTENC. JUDICIAL, RESOLUC. Nº SEIS -12.10.2012
21	1000216616	QUIJANO	ARELLANO	ENRIQUE A.	DRET	S/. 2,800.00	RESOLUC. Nº CINCO -21.08.2012-SENTENC. JUDICIAL, RESOLUC. Nº SEIS -12.10.2012
22	1000213950	RIVADENEYRA	CHERO	VICTOR RAUL	DRET	S/. 2,880.00	RESOLUC. Nº OCHO -01.07.2011-SENTENC. JUDICIAL, RESOLUC. Nº NUEVE -12.08.2011-
23	1000204376	ROMERO	MOREY	GLORIA ENOE	DRET	S/. 2,800.00	RESOLUC. Nº CINCO -21.08.2012-SENTENC. JUDICIAL, RESOLUC. Nº SEIS -12.10.2012
24	1000219862	ROMERO	RENTERIA	QUINTILIAN O HIPOLITO	DRET	S/. 2,880.00	RESOLUC. Nº CINCO -21.08.2012-SENTENC. JUDICIAL, RESOLUC. Nº SEIS -12.10.2012



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000046 -2014/GOB REG TUMBES-P

Tumbes, 13 FEB 2014

30	1008423450	RUIZ	AGURTO	FANNY ANGELICA	DRET	S/. 3,040.00	RESOLUC.Nº CINCO -21.08.2012-SENTENC.JUDICIAL, RESOLUC.Nº SEIS -12.10.2012
31	1000205674	SANCHEZ	TORRES	AUGUSTO ARSENIO	DRET	S/. 2,880.00	RESOLUC.Nº CINCO -21.08.2012-SENTENC.JUDICIAL, RESOLUC.Nº SEIS -12.10.2012
32	1000215633	SEMINARIO	SUAREZ	JACINTO ELADIO	DRET	S/. 2,880.00	RESOLUC.Nº CINCO -21.08.2012-SENTENC.JUDICIAL, RESOLUC.Nº SEIS -12.10.2012
33	1000212136	SUYON	YESQUEN	LETICIA	DRET	S/. 2,880.00	RESOLUC.Nº OCHO -01.07.2011-SENTENC.JUDICIAL, RESOLUC.Nº NUEVE -12.08.2011-
34	1006004729	TINEDO	NAVARRO	MARIO ENRIQUE	DRET	S/. 2,880.00	RESOLUC.Nº CINCO -21.08.2012-SENTENC.JUDICIAL, RESOLUC.Nº SEIS -12.10.2012
35	100212825	VASQUEZ	ACOSTA	MANUEL ELIAS	DRET	S/. 3,360.00	RESOLUC.Nº CINCO -21.08.2012-SENTENC.JUDICIAL, RESOLUC.Nº SEIS -12.10.2012

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Pliego y la Unidades Ejecutoras -

300 - Dirección Regional de Educación de Tumbes, realicen las gestiones correspondientes para obtener el financiamiento respectivo y solicitar la transferencia de recursos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de efectuar los pagos a los beneficiarios del Decreto de Urgencia Nº 088-2001, comprendidos en el Primer Artículo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados,

Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Educación de Tumbes, asimismo a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VIÑAS DIÓSES
PRESIDENTE REGIONAL

